

RESOLUCIÓN NÚMERO 101 DE 2023

“Por la cual se ordena el giro a favor de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda de las retribuciones económicas recibidas por el IDU, por concepto de aprovechamiento económico del espacio público”

EL DIRECTOR TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA (E) DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 006 de 2021, y la Resolución IDU No. 4316 del 26 de julio de 2022, expedida por la Dirección General del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Distrital 552 de 2018 *"Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones."*, reglamentó el Marco Regulatorio de Aprovechamiento Económico del Espacio Público para Bogotá D.C., como instrumento de la política de gestión económica del espacio público de la ciudad. Así mismo, define el aprovechamiento económico de espacio público como la realización de actividades con motivación económica en los elementos constitutivos y complementarios del espacio público del Distrito Capital, previa autorización de las entidades administradoras y/o gestoras competentes.

Que, el artículo 8 del citado Decreto (adicionado por el artículo 2 de la Resolución DADEP 251 de 2020) contempló las actividades susceptibles de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público, dentro de las que se hallan Eventos Publicitarios e Instalación de Campamentos de Obra y Ocupaciones Temporales de Obra.

Que, acuerdo a lo contemplado en el artículo 11 del Decreto Distrital 552 de 2018 (modificado por el artículo 6 del Decreto Distrital 112 de 2022) las Entidades Administradoras del espacio Público, podrán realizar las actividades susceptibles de aprovechamiento económico permitidas en los elementos del espacio público a su cargo. Así mismo establece que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU administra los siguientes elementos del espacio público:

- Alamedas, plazas y plazoletas.
- Controles ambientales.
- Espacio aéreo.
- Puentes peatonales.

RESOLUCIÓN NÚMERO 101 DE 2023

“Por la cual se ordena el giro a favor de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda de las retribuciones económicas recibidas por el IDU, por concepto de aprovechamiento económico del espacio público”

- Red de andenes, vías peatonales y pasos peatonales.
- Zonas bajas de los puentes vehiculares y peatonales.
- Zonas de estacionamiento en subsuelo.

Que, el artículo 12 del mismo Decreto (modificado por el artículo 7 del Decreto Distrital 112 de 2022) estableció las Entidades gestoras del aprovechamiento económico del espacio público y determinó que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU es la entidad gestora de las actividades Eventos Publicitarios e Instalación de Campamentos de Obra y Ocupaciones Temporales de Obra.

Que, el artículo 24 del Decreto Distrital 552 de 2018, modificado por el artículo 99 del Decreto Distrital 192 de 2021 **Retribución por aprovechamiento económico del espacio público** -, establece que “... *Las entidades descentralizadas distritales administradoras del espacio público recaudarán a favor del Distrito Capital la retribución económica del espacio público los cuales deberán ser girados a la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los primeros quince (15) días calendarios del mes siguiente. Una vez recibidos los recursos en las cuentas bancarias y los soportes correspondientes se llevará a cabo el proceso de legalización de que trata el artículo 29° del presente Decreto.*”

Que, el artículo 28 del Decreto Distrital 552 de 2018 - **pago de la retribución por aprovechamiento económico del espacio público** -, definió que cuando el pago de la retribución sea en dinero, el valor monetario que se establezca será pagado en pesos colombianos, de conformidad con el valor establecido por la Entidad Administradora del Espacio Público o la Entidad Gestora del Aprovechamiento del Espacio Público.

Que, de acuerdo con las actividades de aprovechamiento económico de las cuales el IDU es la entidad gestora, fue recibida entre el 01 y el 31 de diciembre de 2022 la suma total de SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$74.000.578.00), por concepto de las retribuciones que se relacionan a continuación, a la cuenta de ahorros No. 256853557 del Banco de Occidente, a nombre del Instituto así:



RESOLUCIÓN NÚMERO 101 DE 2023

“Por la cual se ordena el giro a favor de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda de las retribuciones económicas recibidas por el IDU, por concepto de aprovechamiento económico del espacio público”

TERCERO	CONTRATO O RESOLUCIÓN No.	ACTIVIDAD	FECHA DE PAGO	FECHA INGRESO IDU	VALOR
SUEÑO ESTEREO SAS	RESOLUCION 7228 DE 2022 - ACTO ADMIN 033 DE 2022	IDU CORTO PLAZO	2/12/2022	2/12/2022	63.246.671
INVERSIONES ALCABAMA S.A.	IDU-DTAI-0006 DE 2021	OCUPACIONES OBRA	2/12/2022	2/12/2022	2.396.130
JAVIER FERNANDO CASTRO CARDENAS	RESOLUCION 7473 DE 2022 - ACTO ADMIN 034 DE 2022	IDU CORTO PLAZO	12/12/2022	12/12/2022	4.017.400
MENDEBAL S.A.	RESOLUCION 2263 DE 2022 - ACTO ADMIN 006 DE 2022	CAMPAMENTO DE OBRA	9/12/2022	9/12/2022	4.340.377
TOTAL					74.000.578

Que mediante correo electrónico la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura – DTAI, remitió a la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo – STTR la relación de las retribuciones que fueron recibidas entre el 01 y el 31 de diciembre de 2022 y que se relacionaron anteriormente, para que se constatará el recibo de estos recursos.

Que a través de correo electrónico del 03 de enero de 2023 la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo – STTR del IDU, dio respuesta a la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura – DTAI del IDU, indicando que se constató el ingreso de la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$74.000.578.00), a la cuenta de ahorros No. 256853557 del Banco de Occidente cuyo titular es el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Que, la Subdirección Técnica Tesorería y Recaudo en anteriores oportunidades informó que los dineros recaudados como resultado de las actividades de aprovechamiento económico, ingresan al presupuesto de la entidad al rubro 121020111 aprovechamiento económico de espacio público.

RESOLUCIÓN NÚMERO 101 DE 2023

“Por la cual se ordena el giro a favor de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda de las retribuciones económicas recibidas por el IDU, por concepto de aprovechamiento económico del espacio público”

Que, conforme al artículo 4 de la Resolución No. 4316 del 26 de julio de 2022, expedida por la Dirección General del IDU, se delegó en los Directores Técnicos de la Subdirección General de Infraestructura, en el marco de sus competencias, la ordenación del gasto para adelantar los procesos de selección, celebrar los respectivos contratos y convenios, y realizar los trámites, actuaciones y expedir los actos administrativos para la debida ejecución de los mismos hasta su liquidación, incluyendo la facultad sancionatoria, cuando su cuantía inicial sea inferior a 30.000 SMMLV.

De acuerdo a las anteriores consideraciones, el Director Técnico de Administración de Infraestructura del IDU,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO –. Ordenar a la Dirección Técnica Administrativa y Financiera – Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo, el giro a la **DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**, identificada con NIT. 899.999.061-9, la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$74.000.578.00)**.

PARÁGRAFO: La suma definida en este artículo, deberá ser consignada con el formato de código de barras que emite la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda.

ARTÍCULO SEGUNDO –. La erogación de que trata el presente acto administrativo no requiere de disponibilidad presupuestal, por cuanto estos recursos no afectan el presupuesto del Instituto, según lo estipulado en el Decreto 714 de 1996 “*Por el cual se compila el Acuerdo 24 de 1995 y el acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital*”.

ARTÍCULO TERCERO –. Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo del Instituto de Desarrollo Urbano a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 101 DE 2023

“Por la cual se ordena el giro a favor de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda de las retribuciones económicas recibidas por el IDU, por concepto de aprovechamiento económico del espacio público”

ARTÍCULO CUARTO –. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en sede administrativa.

Dada en Bogotá D.C. a los seis día(s) del mes de Enero de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ricardo Andres Mosquera Noguera
Director Técnico de Administración de Infraestructura (e)

Firma mecánica generada en 06-01-2023 03:34 PM

Anexos: 2 Folios

Elaboró: Adriana Rocio Murillo Casallas – Equipo de Espacio Público DTAI

Revisó: Leonar Hernando Jimeno Arce – Abogado DTAI